

Oficio JPPF No. 206 RAD. 2018-00081

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Buenaventura
<j01fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/04/2024 15:42

Para:Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (172 KB)

2018-00081 oficio remanentes juzgado.pdf;

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA

Sevilla, Valle del Cauca

Cordial saludo

Muy comedidamente adjunto al presente me permito enviar **Oficio JPPF No. 206**, dentro del proceso con **RAD. 2018-00081**, a fin de que proceda de conformidad con lo allí dispuesto.

Atentamente,

	<p>Jorge A. Carlosama D. Notificador Juzgado Primero Promiscuo De Familia Buenaventura - Valle del Cauca Calle 3 No. 2A-35 Palacio Nacional, Mezzanine.  Teléfono: (2) 240 07 26 -  318 596 38 85</p>
--	---

CONTACTENOS:

Estados Electronicos: [Click aqui.](#)

Atención al ciudadano: [Click aquí.](#)

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:

Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado Colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a ésta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de éste mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a esta Corporación. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL BUENAVENTURA

Oficio JPPF No. 206

Buenaventura, (V), abril 03 de 2024

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA

Sevilla, Valle del Cauca

ASUNTO: COMUNICA DECISIÓN SOLICITUD DE REMANENTES

Radicación: 76-109-31-10-001-2018-00081-00

Proceso: Alimentos

Demandante: Yolima Puche Pino

Demandado: Yamit José Miranda Hernández c.c. 1.067.896.686

Cordial saludo,

Comendidamente por medio del presente les notifico que, en Auto Interlocutorio N°511 del 22 de marzo de 2024, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura dispuso:

“PRIMERO: INFORMAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Sevilla, que la medida de embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos que pertenezcan al señor YAMIT JOSÉ MIRANDA HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.067.896.686, SI SURTE EFECTOS LEGALES, en razón de lo explicado en la parte motiva de esta decisión.”

Atentamente,

FIRMA ELECTRÓNICA

DANIELA GIRON ARIAS

Secretaria

OML

Firmado Por:
Daniela Giron Arias
Secretaria
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4733278eef215ce651ee68e7dc4a37d284b274243e5a207dfb5a7712c6b77d50**

Documento generado en 03/04/2024 03:36:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>